AYUNTAMIENTO DE TORREMOCHA (Cáceres)

C.I.F.: P-1019600-D · Plaza Mayor, 3 · Teléfono: 927 12 70 01 · Fax: 927 12 72 84 · C.P.: 10184 · E-mail: ayuntamiento@torremocha.es

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACION DE DOS PLAZAS DE TAQUILLERO/A/ LIMPIADOR/A PARA PISCINA MUNICIPAL DE TORREMOCHA EN LA TEMPORADA 2023.

PRIMERA.-Objeto de la Convocatoria.

El objeto de la presente convocatoria es la provisión de dos plazas de taquillero/alimpiador/a para la temporada de baños 2023 de la Piscina Municipal de Torremocha, en jornada completa.

Serán tareas asignadas a las plazas objeto de la presente convocatoria, todas aquellas relacionadas con la naturaleza de los puestos a cubrir.

SEGUNDA.-Condiciones de los aspirantes.

Para tomar parte de este proceso serán necesarios reunir las siguientes condiciones:

- Ser mayor de 18 años.
- Estar en posesión de la Titulación de Graduado Escolar, E.S.O. o equivalente.
- Estar inscrito en el SEXPE como demandante de empleo.

TERCERA. Forma y plazo de presentación de instancias y listas provisional y definitiva de admitidos y excluidos

La solicitud deberá ir acompañada por:

- DNI o, en su caso, pasaporte.
- Titulación exigida.
- Documentos justificativos de los méritos alegados.

El plazo y lugar de presentación de documentos: Los solicitantes deberán presentar la solicitud y la documentación acreditativa de cumplir los requisitos exigidos hasta las 12 horas del día 25 de mayo del presente año en el Ayuntamiento de Torremocha.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se expondrá la relación de admitidos y excluidos con las puntuaciones obtenidas, a efectos de reclamaciones durante dos días. Transcurrido dicho plazo se expondrá la lista definitiva.

CUARTA. PROCEDIMIENTO SELECTIVO

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

A).- PRUEBA ESCRITA

Consistirá en la realización de un ejercicio teórico, tipo test sobre las funciones del puesto de trabajo a cubrir, de 20 preguntas, el cual se valorará de 0 a 10 puntos; cada respuesta acertada se puntuará con 0,5 puntos. Se penalizarán las respuestas erróneas con -0,10, no teniéndose en cuenta las no contestadas. La prueba tendrá una duración de 20 minutos.



Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

El ejercicio será obligatorio y eliminatorio, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

En cualquier momento el tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

Los candidatos deberán acudir provistos del DNI o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir, además de un bolígrafo azul.

Para la realización de esta prueba se permite el uso de calculadoras.

En ningún caso se podrá hacer uso de teléfonos móviles ni smartwatch.

QUINTA. Tribunal calificador

El Tribunal calificador estará constituido por:

Presidente: El Secretario-Interventor del Ayuntamiento, D. Alfonso Del Olmo Martínez

Vocales: Un trabajador\a del Ayuntamiento.

Dos trabajadores\as de la Mancomunidad Sierra de Montánchez.

Vocal-Secretario: El trabajador del Ayuntamiento, D. Rubén Morante Piedad.

La actuación del Tribunal habrá de ajustarse estrictamente a las bases de la Convocatoria. Correspondiendo al mismo resolver todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación no previstas en las mismas.

SEXTA.-VALORACIÓN FINAL

La Valoración final de los candidatos será la obtenida en la fase de oposición, no obstante en caso de que se produjeran empates, este se dirimirá se resolverá por sorteo que realizará el tribunal en el momento de la detección del empate.

SEPTIMA.-Relación de aprobados y propuesta de contratación.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de admitidos y excluidos con las puntuaciones obtenidas, abriéndose un plazo de 48 horas para reclamaciones, transcurridos los cuales se publicará la lista definitiva

Así mismo se elaborará una lista de espera formada por aquellos aspirantes que no hayan obtenido plaza y por riguroso orden de puntuación al objeto de cubrir bajas o renuncias que pudieran presentarse.

OCTAVA.- Periodo de contratación y salario.

Los trabajadores seleccionados serán contratados por el periodo de temporada de baños de la piscina, a jornada completa, estableciéndose un periodo de prueba de acuerdo con lo establecido por ley y el salario a percibir será el salario mínimo interprofesional.



NOVENA.-Incidencias.

Contra estas bases, su convocatoria y cuantos actos se deriven de las mismas, y de la actuación del Tribunal, se podrán interponer impugnaciones por los interesados, en los casos y en las formas establecidas por la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar resoluciones, criterios o medias necesarias para el buen orden de las pruebas en aquellos aspectos no previstos en estas bases.

Torremocha, a fecha de firma electrónica

El Alcalde-Presidente,

Fdo.: Francisco Javier Flores Cadenas